











Expediente: 12635/2024

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

\$UMARIO

Desarrollo de un plan DTI dentro del plan de sostenibilidad turística en destino Xàtiva.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Pocumento: Pliego de Prescripciones Técnicas **Ref:** C14.I01.P07.S13.SI01.PROV.S15 del PRTR

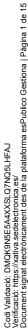
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DTI DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO XÀTIVA CON FINANCIACIÓN DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- NEXTGENERATIONEU

ANTECEDENTES

El presente contrato se incardina en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Xàtiva. En la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023 (BOE núm. 129 de 31 de mayo de 2023), al Ayuntamiento de Xàtiva se le asigna un importe de 2.001.722 euros.

Los recursos asignados al Ayuntamiento de Xàtiva proceden de la Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y tienen como objetivo implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, en adelante), en su triple vertiente: Medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector, para lo que se financian un conjunto de actividades englobadas en destinos turísticos sostenibles que se estructuran en cuatro ejes de actuación o de programas.

El Ayuntamiento de Xàtiva se presentó a la convocatoria extraordinaria del Plan de Sostenibilidad turística en destino (en adelante PSTD), con determinadas actuaciones o



















proyectos que, para ser llevados a cabo, resulta imprescindible acudir al instrumento de la contratación pública.

La diversa normativa e instrumentos jurídicos aplicables a la contratación pública financiada con fondos procedentes del PRTR exige un control efectivo y riguroso en la preparación de las licitaciones. Cabe citar la Orden HFP/1030/2021, la Orden HFP/1031/2021, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia UE 2021/241 (MRR), diversas orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del PRTR del Comité Técnico para el PRTR, etc. También citar la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, instrucción de carácter vinculante sólo para las entidades ejecutoras de proyectos financiados con fondos del PRTR.

En el marco de la ejecución del plan estratégico se evidencia la necesidad de trabajar en clave de DTI. A tal efecto este PSTD incorpora entre sus acciones, una con la que poner en marcha la estrategia DTI, creando un espacio turístico innovador, de fácil accesibilidad. Está consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que tiene como objetivo crear un territorio sostenible. Ayuda a que el visitante se integre en el entorno y además aumenta la calidad de su experiencia en el destino y la calidad de vida de los ciudadanos. En primer lugar, se procederá a la realización del autodiagnóstico, el cual servirá para que Xàtiva determine sus áreas de mejora y crear unas guías para lograr los objetivos.

Además, se procederá a la identificación de una persona responsable del proyecto DTI a escala municipal, creación de la comisión interdepartamental, presentación pública del diagnóstico y debate sobre propuestas de actuación. Se abrirá un foro online con los resultados del diagnóstico y convocatoria de propuestas de actuación. Por último se llevará a cabo la redacción del Plan Director e implantación de las fases establecidas.

En lo referente a necesidades de los sistemas de información, este tipo de tecnología es importante para la toma de decisiones. Gracias a la cuantificación de los datos y su posterior tratamiento, ayudará a los agentes encargados de la gestión del destino a conocer la demanda y la necesidad real y crear acciones de mejora en función de las necesidades obtenidas. Contar con un sistema DTI además de valorizar el destino y el producto, asegura unos estándares de gestión óptimos alineados con las estrategias del mercado.

OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente licitación tiene por objeto definir las condiciones necesarias para la contratación de un servicio de consultoría y asesoramiento técnico para el diseño y



















redacción del PLAN DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE XÀTIVA (en adelante Plan DTI).

Estos servicios se desarrollarán de acuerdo con las fases y actividades detalladas en el apartado de Trabajos concretos a realizar, de este pliego de prescripciones técnicas.

Según el reglamento nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 79311000-7 Servicios de estudios

Este contrato corresponde a la actuación n.º 11, Desarrollo de un plan DTI, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Xàtiva, el cual está integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana - Programa Extraordinario 2023, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la cual forma parte del Componente 14 Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

El contrato por el que tiene lugar este servicio deberá cumplir siempre los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contemplados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, el presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea ni de otras fuentes de financiación, según lo establecido en el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, el cual establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarios, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, que deberá entenderse no sólo como la puesta a disposición y despliegue de actividades y medios con la debida diligencia, sino como resultado y buen fin integral del PSTD.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

















La empresa adjudicataria mantendrá un **estrecho contacto con el responsable del contrato** a quien deberá mantener permanentemente informado del desarrollo de las distintas acciones y tareas, y de los resultados obtenidos en cada una de ellas, mediante aquellos medios que en cada momento se estimen oportunos (documentación escrita y/o exposiciones orales acompañadas de medios audiovisuales), además de los informes estipulados en el pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria enviará mensualmente un informe donde puedan identificarse las tareas realizadas.

Si bien se primará el teletrabajo, el/la jefe/a de proyecto, así como el resto del equipo de trabajo deberá tener **disponibilidad para desplazarse a las instalaciones** del responsable del contrato cuantas veces sea requerido **en un plazo no superior a 4 horas** para llevar a cabo tareas de coordinación y seguimiento de los trabajos, garantizando así la correcta ejecución del objeto del contrato.

TRABAJOS A REALIZAR

El alcance del contrato comprende los **trabajos de consultoría y asistencia técnica** para el desarrollo de los trabajos necesarios en la elaboración del Plan DTI del Ayuntamiento. **Las tareas que deberá desarrollar la empresa adjudicataria** se encuentran encuadradas dentro de cada una de las siguientes fases, y que se detallan sin carácter limitativo:

FASE 1. Organización y lanzamiento.

- 1. Definición de la planificación específica del proyecto y reconocimiento de la información clave para la elaboración del DTI.
- 2. Presentación de un modelo de gobernanza para la gestión y organización del desarrollo del modelo DTI, en colaboración con las diversas áreas del Ayuntamiento (denominado en adelante grupo de trabajo), con el objetivo de establecer un marco que incluya directrices, procesos, modelos de toma de decisiones y herramientas necesarias para implementar el DTI.
- 3. Organización y preparación de las reuniones periódicas esenciales con el personal y los agentes participantes (internos y externos).

FASE 2. Mapeo inicial de agentes y análisis del contexto.















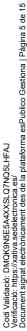




- Reconocimiento de los agentes seleccionados para participar en el proceso de creación del DTI, considerando como esenciales aquellos mencionados en la sección Agentes Clave en el DTI.
- 2. Organización de los grupos de trabajo para la coordinación interdepartamental y los grupos de trabajo público-privados, facilitando la recopilación de datos e información a través de focus groups, encuestas y sondeos.
- 3. Especificación de la metodología para el proceso de dinamización de los agentes, que deberá ser aprobada por el grupo de trabajo. Esta metodología debe ir acompañada de un plan de trabajo que incluya procedimientos, cronograma, equipo de trabajo y asignación de tareas a los miembros.
- 4. Evaluación del marco de referencia para el DTI, que incluirá, como mínimo, los siguientes documentos:
 - a) Autodiagnóstico DTI de Xàtiva.
 - b) Plan Estratégico de Turismo 2021 2024
- 5. Elaboración del **documento de análisis del contexto (E01)**, que deberá ser validado por el grupo de trabajo.

FASE 3. Diagnóstico de la situación y visión del DTI del destino

- Evaluación del Autodiagnóstico DTI del municipio e identificación de las prioridades, acciones, aspectos de mejora y oportunidades detectadas en el autodiagnóstico.
- 2. Contraste con el grupo de trabajo y desarrollo de una visión compartida, junto con la información obtenida de las opiniones de los agentes (entrevistas, grupos de trabajo, jornada colectiva, etc.).
- 3. Selección de los objetivos y líneas estratégicas prioritarias de trabajo.
- 4. Diseño del Plan DTI, sus instrumentos, acciones y agentes involucrados. Incluyendo al menos:
- Los organismos y agentes participantes
- Descripción detallada de la acción
- Planificación temporal
- Recursos técnicos y económicos necesarios para llevarla a cabo
- Alineación con objetivos e indicadores de resultado.
- 5. Elaboración de un cronograma para la implementación del Plan DTI.
- 6. Redacción del **documento de diagnóstico de situación (E02)** que incluya los puntos anteriores, el cual deberá ser aprobado por el grupo de trabajo.



















FASE 4. Sistema de implementación, seguimiento y evaluación

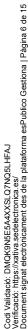
- 1.Establecimiento de un sistema de indicadores de rendimiento y resultados, alineados con los objetivos del DTI.
- 2. Creación de un mapa de riesgos y diseño de un mecanismo de alerta temprana y respuesta para la toma de decisiones en caso de desviaciones y riesgo de no cumplir los objetivos finales del DTI.
- 3. Desarrollo de un plan de seguimiento y evaluación de la implementación del plan que, necesariamente, deberá incluir al menos una actualización intermedia.
- 4.Revisión de los puntos anteriores con el grupo de trabajo para su posterior incorporación al DTI

FASE 5. Elaboración del documento final del DTI

- 1. **Elaboración del DTI completo (E03)** incorporando todos los elementos anteriores contrastados y validados con el grupo de trabajo.
- 2. Revisión del documento integrado con el grupo de trabajo.
- 3. Traducción del documento al inglés.
- 4. Diseño y maquetación del DTI para su edición impresa en español e inglés, de acuerdo con la imagen corporativa del Ayuntamiento.
- 5. Entrega del Informe DTI completo, maquetado y formateado (E04).

FASE 6. Acciones de comunicación

- 1.Al inicio de los trabajos, se deberá redactar un **Plan de Comunicación (E05)**, con los siguientes objetivos:
- Informar a la sociedad civil sobre el DTI y su valor para el municipio.
- Dar a conocer las acciones previstas en el DTI a los posibles interesados para maximizar el alcance del plan.
- 2.Comunicar internamente el plan para buscar apoyos y sinergias con otras iniciativas.
- 3. Además, el Plan de Comunicación deberá incluir:
- Las acciones de comunicación que se realizarán como resultado de los proyectos: Mensajes a comunicar; Audiencia objetivo; Canales de comunicación.
- Identificación de eventos y ferias nacionales e internacionales para difundir el DTI y sus actividades.
- 4.El adjudicatario deberá apoyar a los técnicos del Ayuntamiento en las labores de comunicación y difusión del DTI, realizando al menos las siguientes tareas:
- Redacción de al menos una nota de prensa relacionada con los objetivos del DTI y su proceso de elaboración.
- Redacción de una nota de prensa que presente el DTI (objetivos, alcance, acciones destacadas, etc.).
- Preparación de contenidos para la página web (E06) del DTI.



















• Presentación del DTI a los agentes en una jornada colectiva.

FASE 7. Implementación y seguimiento del Plan.

Consideraciones generales

Las empresas licitadoras podrán incluir en la propuesta otras actividades adicionales que consideren de interés. Al finalizar los trabajos contratados, el adjudicatario deberá preparar una **memoria de trabajos realizados (E08)** en la que se detallen las tareas realizadas durante el mismo.

- Organización de las reuniones de planificación y seguimiento del plan de trabajo para la elaboración del DTI y posterior seguimiento y coordinación de su implementación.
- Informe sobre la realización de trabajos de campo y los resultados obtenidos: cuestionarios, encuestas en línea, entrevistas, grupos, sesiones de trabajo, reuniones, mesas de trabajo, etc.
- Redacción de las actas de las reuniones.
- Redacción y entrega de los informes.
- Trabajos de traducción, diseño y maquetación de los documentos y, en general, cualquier contenido generado durante la ejecución de los trabajos.
- Acciones de difusión y comunicación.
- Coordinación de las actividades necesarias para la redacción del plan DTI.

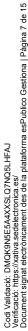
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El desarrollo del DTI incluirá, al menos, la celebración de **2 jornadas colectivas** de puesta en común, **3 reuniones de trabajo** y **10 entrevistas individuales**.

Durante el seguimiento se prevé al menos una reunión mensual de coordinación y seguimiento con el responsable del contrato.

Todos los documentos deberán presentarse utilizando los formatos y plantillas proporcionadas por el Ayuntamiento, los cuales estarán alineadas con su imagen corporativa. Los informes y documentos se entregarán en soporte informático, editable, compatible con los formatos estándar (ods, pdf, docx, pptx, xlsx).

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware,

















software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, portátil, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el Servicio.

El adjudicatario deberá proveer un **sistema informático para la coordinación del trabajo** en equipo que deberá incluir, al menos, un gestor de tareas, un gestor documental, un sistema de chat o equivalente y un sistema de videoconferencia.

Como norma general, el servicio deberá ser prestado desde las oficinas del adjudicatario o en formato de teletrabajo. No obstante, si fuera aconsejable para la adecuada ejecución de los trabajos, se podrá prestar desde alguna de las sedes del Ayuntamiento. En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

Salvo indicación específica para cualquiera de las tareas contempladas en el objeto del contrato, los trabajos objeto de esta contratación quedarán sujetos, en horario y calendario, a las necesidades del Ayto. Con carácter general, se prestarán de lunes a viernes, salvo festivos nacionales, en el horario que determine el responsable del contrato, comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas.

1. Derechos de propiedad.

Todos los documentos del plan que sean obtenidos con la participación de la Asistencia Técnica serán propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva y no serán usados por la anterior sin permiso expreso de esta administración.

2. Confidencialidad y protección de la información

La empresa adjudicataria y su personal estarán obligados a guardar el secreto profesional respecto de cualquier información o documento del que tuvieran conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato. Esta obligación subsiste aún después de concluida la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal estarán sujetos a cuantas obligaciones se deriven tanto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el contratista a la administración contratante de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el contratista se compromete a:



















- No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas, o, su caso, sin la concurrencia de alguna otra de las condiciones de licitud o bases de legitimación alternativas establecidas por el art. 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).
- Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 14 del RGPD.

ENTREGABLES PREVISTOS

Durante el desarrollo de los trabajos, el adjudicatario deberá desarrollar, al menos, los siguientes entregables en las siguientes fases:

Hito	Código	Entregable
Fase 2	E01	Documento de análisis del contexto
Fase 3	E02	Documento de diagnóstico de situación.
Fase 5	E03	DTI completo
	E04	DTI completo (maquetado y formateado)
Fase 8	E05	Plan de comunicación
	E06	Página web del DTI
Fin del contrato	E07	Memoria final de trabajos

En cualquier caso, los anteriores corresponden un listado de entregables mínimos, pudiendo el responsable del proyecto solicitar entregables adicionales si el desarrollo de los trabajos así lo justifica.

Entendiendo el **Plan DTI** (correspondiente a E03 y E04) como el principal documento resultante del desarrollo de los trabajos, se procede a concretar los apartados que deberá incluir, al menos:

- Diagnóstico de situación y retos.
- Definición de la estrategia de actuación.
- Definición de las acciones e iniciativas a desarrollar.
- Definición de indicadores de desempeño y control de la ejecución de la estrategia.
- Planificación de la ejecución.



















- Planificación de recursos.
- Plan de gestión de la implementación del DTI.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

1) Compromiso de adscripción de medios materiales:

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentase por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarla por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con las herramientas informáticas del Ayuntamiento.

2) Compromiso de adscripción de medios personales:

Concretamente, el adjudicatario designará:

- Un/a Jefe/a de Proyecto con los siguientes requisitos:
- a)**Titulación Universitaria superior**. La titulación se acreditará mediante la presentación de las titulaciones académicas.
- b)**Experiencia demostrable de, al menos, 3 años** en proyectos de similar naturaleza al presente contrato.
 - Dos consultores/as con los siguientes requisitos:
 - **a) Titulación Universitaria superior**. La titulación se acreditará mediante la presentación de las titulaciones académicas.
 - b) **Experiencia demostrable de, al menos, 2 años** en proyectos de similar naturaleza al presente contrato.

La titulación y la experiencia requerida son requisitos imprescindibles para que la empresa licitadora goce de la solvencia necesaria para la contratación de los servicios

















objeto del contrato, por lo que las propuestas presentadas incluirán el currículum, así como la documentación acreditativa de la titulación oficial y la experiencia laboral, la cual se acreditará mediante la presentación de certificados de empresa, contratos laborales o la propia vida laboral, tanto para trabajadores por cuenta ajena como trabajadores autónomos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayto. y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

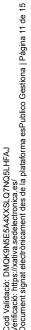
El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

ELEMENTOS TEMPORALES DEL SERVICIO.

La duración de este contrato viene condicionada por la duración de los PSTD, que se establece en una duración máxima de tres anualidades a contar desde el día siguiente al pago de la primera aportación por parte de TURISME CV al Ayuntamiento de Xàtiva.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses desde su adjudicación. Se entenderá que el plazo de ejecución tiene una duración mayor que los doce meses inicialmente previstos, <u>prorrogándose</u> por el tiempo indispensable hasta el buen fin de la justificación de la totalidad de la ejecución del PSTD, sin que ello conlleve contraprestaciones económicas adicionales. El plazo de ejecución se dará por finalizado cuando se den por justificadas y resueltas todas las acciones propuestas en la ejecución y desarrollo del PSTD financiado con fondos europeos NextGenerationEU.

De acuerdo con la Resolución de 2 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2023, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 22 entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2023 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration-EU, todos los referidos planes de Sostenibilidad tienen que estar finalizados y justificados antes del fin del segundo trimestre de 2026.



















Los <u>plazos de ejecución parciales</u> de las distintas prestaciones que se lleven a cabo dentro de la duración del contrato vendrán determinados por las necesidades de la ejecución del PSTD. En todo caso habrán de cumplirse los objetivos temporales del PSTD constituyéndose estos como plazos de ejecución del contrato y sus distintas prestaciones con carácter de obligación esencial del contrato:

En todo caso, cabe resaltar el vínculo de la financiación con los hitos y objetivos asociados a ella, en especial los siguientes:

- Objetivo núm. 220 del CID, cuarto trimestre de 2024: cada una de las intervenciones del PTSTDCV-23 a las que se hace referencia en el anexo de esta Resolución deberán lograr como mínimo el porcentaje de ejecución del 15 %.
- Objetivo núm. 221 del CID, segundo trimestre de 2026: todas las intervenciones incluidas en el PTSTDCV-23 deberán de estar finalizados y justificadas.

ELEMENTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

El Precio básico de licitación y el valor estimado del contrato vienen determinados en la memoria justificativa del contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará mensualmente previa presentación de facturas que corresponderán al importe de la adjudicación dividido en partes iguales o parte resultante de dividir el precio del contrato entre los meses concretos de ejecución y que se tramitarán previo informe del personal Técnico de la entidad que realice la supervisión del contrato y la conformidad del ayuntamiento de Xàtiva o persona en quien delegue. La supervisión de la ejecución de los trabajos corresponderá al ayuntamiento de Xàtiva o persona en quien delegue y el seguimiento ordinario de las mismas al personal Técnico de apoyo a al equipo técnico que la entidad designe para ello.

Las facturas se presentarán en los plazos y con las condiciones del artículo 198 LCS.

El importe de los pagos se abonará a la empresa adjudicataria con cargo a los fondos del Plan y, en su caso, con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Xàtiva, sin que en este último caso puedan provenir de ninguna financiación externa cualquiera que sea su forma o importe.

















CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVA.

En el diseño y redacción del Plan de DTI, se deben tener en cuenta todas las normas, reglamentos, directrices, y documentos de trabajo aprobados por el Ayuntamiento, así como cualquier otra normativa europea, nacional o regional que pueda incidir en su ejecución.

Dado que este procedimiento de contratación va a recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el



















Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.

• Cualquier otra norma que se dicte por organismos oficiales en relación a la ejecución de proyectos de inversión vinculados a los Planes de Recuperación Transformación y Resiliencia y que afecten al desarrollo y ejecución de los mismos y que sean dictadas con posterioridad a la adjudicación del presente contrato.

OBLIGACIONES PRTR.

Por otra parte, el PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión del componente/inversión que deberán cumplirse durante la ejecución de este contrato:

- a. Obligaciones del componente/inversión en materia de etiquetado verde: No existen obligaciones específicas para este contrato.
- b. Obligaciones del componente/inversión en materia de etiquetado digital: No existen obligaciones específicas para este contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos** del presente contrato recogidos en el documento del PSTD:

• Desarrollar un sistema de inteligencia turística en el destino Xàtiva, que integre soluciones de Big Data, que proporcionarán información suficiente para la correcta gestión de la zona y la mejora según las necesidades surgidas.

Cada una de las actuaciones del PSTD dispone de sus indicadores para la consecución de los objetivos e hitos indicados. En concreto, y por lo que se refiere al presente contrato, incluido en la actuación n.º11 los indicadores son los siguientes:

- Número de actuaciones de mejora derivados del diagnóstico DTI
- Porcentaje de cumplimiento por área del modelo DTI

Igualmente, la empresa contratista y los subcontratistas, en su caso, darán cumplimiento a toda la normativa referente al cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (Do not significant harm, DNSH).

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) de acuerdo con el Anexo correspondiente que obra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación, además de la

















memoria de autoevaluación correspondiente al DNSH incluida en el Anexo correspondiente que obra en el Pliego Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, la entidad contratista y subcontratistas, si fuera el caso, estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Artículo 9. Comunicación, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea NextGenerationEU", junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y ResilienciaNextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación.

Armando José Vila García

Director Área Cultural Ayuntamiento de Xàtiva (Documento firmado digitalmente al margen)



